



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00232-00

1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$42.376.478,00 (Art. 446 del C.G.P.).

2.- Previo a ordenar la recaptura del vehículo de placas NCT087, se requiere a la parte ejecutante y su apoderado para que informe el teléfono de contacto, email y lugar donde puede ser parqueado el automotor, una vez sea capturado. Lo anterior obedece a que el Consejo Superior de la Judicatura no tiene convenios con parqueaderos y se busca la protección y cuidado de este bien por parte del interesado de la cautela.

3.- Por secretaria ofíciase a la Fiscalía General de la Nación a fin de verificar la etapa y estado de la denuncia ordenada por este despacho y las resultados de la ubicación del vehículo de placas NCT087. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 72 de fecha 9 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA